

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno.

REF.: RESTITUCIÓN No. 2021 – 00070

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: JEFFERSON FRANCO y ot.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 385 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE promovida por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, debidamente representado, contra JEFFERSON FRANCO RIVERA y JEYMMY CAROLINA DÍAZ CORREA.

Imprimase trámite de un proceso verbal, previsto en los artículos 368 a 373, 384 y 385 ejusdem.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En los términos dispuesto por el numeral 7° del Art. 368 del CGP, preste caución el demandante por valor de \$13.000.000,00 m/cte.

Se reconoce al Abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ como apoderado judicial de la parte demandante, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez